

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche  
Subdelegación de Gestión Para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento Restauración de  
Recursos Naturales  
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-009 /SEMARNAT-08-022): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0336/2015
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 2.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales.  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración  
de Recursos Naturales  
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE  
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)  
OFICIO No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0336/2015  
BITACORA: 04/U1-0028/06/15

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 18 DE AGOSTO DE 2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JOSÉ MANUEL MÉNDEZ LÓPEZ

DOMICILIO:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 Fracciones IX, inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la siguiente UMA, en su Modalidad de Manejo Intensivo con vigencia INDEFINIDA.

NOMBRE DE LA UMA: "LA TRINIDAD"

UBICACION: UBICADA A 1.3 KILÓMETROS AL NORTE DE LA LOCALIDAD DE HOBOMÓ, MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

SUPERFICIE AUTORIZADA: 425-74-35.70 HÁ.

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0066-CAMP.

TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL PARTICULAR XXXX EN COMODATO P/ PODER OTRO:

FINALIDAD DE LA UMA: PROTECCIÓN, MANTENIMIENTO, INVESTIGACIÓN, EXHIBICIÓN, RECREACIÓN, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO.

El presente registro se otorga para el manejo y conservación de la siguiente especie:

| ESPECIE                | NOMBRE CIENTIFICO             | STATUS |
|------------------------|-------------------------------|--------|
| Pato pijije ala blanca | <i>Dendrocygna</i>            | S/E    |
| Pichichi               | <i>Autumnalis</i>             | S/E    |
| Pato pijije ala negra  | <i>Dendrocygna bicolor</i>    | S/E    |
| Pecarí de collar       | <i>Pecari tajacu</i>          | S/E    |
| Venado temazate rojo   | <i>Mazama americana</i>       | S/E    |
| Pavo ocelado           | <i>Meleagris ocellata</i>     | A      |
| Venado cola blanca     | <i>Odocoileus virginianus</i> | S/E    |
| Tepescuintle           | <i>Agouti paca</i>            | S/E    |
| Paloma blanca          | <i>Zenaida asiática</i>       | S/E    |
| Tejón                  | <i>Nasua narica</i>           | A      |
| Mapache                | <i>Procyon cancrivorus</i>    | S/E    |
| Armadillo              | <i>Dasypus novemcinctus</i>   | S/E    |
| Conejo                 | <i>Oryctolagus cuniculus</i>  | S/E    |

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales.  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración  
de Recursos Naturales  
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

|           |                          |     |
|-----------|--------------------------|-----|
| Ardilla   | <i>Sciurus vulgaris</i>  | S/E |
| Tortolita | <i>Columba passerina</i> | A   |

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los inventarios poblacionales y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General, así como la aprobación de impacto ambiental para las especies con estatus de protección, y cualquier otra actividad que se realice en el sitio, dependiendo la autoridad competente.

"El presente registro se otorga condicionado a que el responsable técnico de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), cumpla con lo señalado en el Artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, en el entendido de que el trámite de Registro de Responsable Técnico en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) ya ha sido publicado en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) dicho responsable técnico deberá cumplir con esta disposición".

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar y solicitar el aprovechamiento no extractivo y contar con la aprobación del plan de manejo, el cuál debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia emitidos por la Dirección General y la aprobación de Impacto Ambiental para las especies con estatus de protección.

Sin otro particular, me es grato darle un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL



Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Lic. C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ  
C.c.p. en el Estado de Campeche

Lic. Miguel Ángel Chuc López  
Archivo de la Delegación



Director General de Vida Silvestre  
Delegado de la PROFEPA Campeche

03/SEP/2015

Epg/gggh/fcl/lcis